GOBERNACIÓN DEL VII DEPARTAMENTO
ITAPÚA

RESOLUCIÓN Nº 239/2023

POR LA CUAL SE RESCINDE POR MUTUO ACUERDO CONTRATO Nº 82/22 "REFACCIÓN Y HERMOSEAMIENTO DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA Y PLAZA ADYACENTE – PLURIANUAL – CON ID N° 420.226, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS N° 26/2022 CON LA CONTRATISTA CARLOS RAMON PALACIOS APONTE.----------

Encarnación, 26 de abril de 2023.-

VISTO:

El Contrato Nº 82/22 "Refacción y Hermoseamiento de la Gobernación de Itapúa y Plaza Adyacente – Plurianual – con ID N° 420.226, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el señor CARLOS RAMÓN PALACIOS APONTE en fecha 06 de diciembre de 2022 suscribió con el Gobierno Departamental de Itapúa el CONTRATO N° 82/22 "Refacción y Hermoseamiento de la Gobernación de Itapúa y Plaza Adyacente – Plurianual – con ID N° 420.226, correspondiente al Concurso de Ofertas N° 26/2022. –

Que, la Secretaría de Obras Públicas indicó que dicho llamado no representa una prioridad para el Gobierno Departamental, existiendo otros casos que requieren atención más urgente y más aún teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria. –

Que, la gestión de obras públicas representa uno de los mayores desafíos de la gestión gubernamental que responde a lineamientos de desarrollo. Es por ello que su regulación y control requieren especial atención y, sobre todo, conocimiento de los marcos regulatorios, en ese orden de ideas, las obras públicas tienen por objeto satisfacer las necesidades de toda la comunidad.-

Reconociendo una carencia en la comunidad, el proyecto de obra debe de poder demostrar su rentabilidad y que podrá satisfacer esta carencia de manera efectiva. En el caso que nos ocupa, si bien la obra del presente llamado es una necesidad, el mismo no representa una urgencia, por lo que en vista a ello puede ser revisado en el futuro cuando se cuente con disponibilidad presupuestaria.-

Que, en base a las consideraciones expuestas, se recomienda la terminación por mutuo acuerdo de las partes, ya que la Ley posibilita esta vía, cuando no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato. -

Que, la Ley Orgánica Departamental N° 426/94, art. 17 inc. d, faculta al Gobernador a dictar las Resoluciones cuya aplicación se circunscriba a la Administración de la Gobernación. -

POR TANTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPUA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1)- RESCINDIR POR MUTUO ACUERDO el Contrato N° 82/22 "Refacción y Hermoseamiento de la Gobernación de Itapúa y Plaza Adyacente – Plurianual – con ID N° 420.226, correspondiente al Concurso de Ofertas N° 26/2022 con la Contratista CARLOS RAMÓN PALACIOS APONTE. –

ARTÍCULO 2)- NOTIFICAR al señor CARLOS RAMON PALACIOS APONTE de lo resuelto.

ARTÍCULO 3) - COMUNICAR: A quienes corresponda y cumplido, archivar. -

Msc. Cristina Madrazo
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Sr. Christian Ríos Ramirez
Gobernador
Departamento de Itapúa